

MENDOZA, 23 de julio de 2026.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 16273/2026** y las Ordenanzas Nros. 5/2018-CD y la 7/2021-CD, donde se tramita el llamado a concurso abierto para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al Departamento de Fundamentos de la Educación, para el dictado del espacio curricular **“Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica”** en el Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual y, por extensión de su dedicación, el espacio **“Formación Ética y Ciudadana”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Fundamentos de la Educación elevó su acuerdo con los requisitos, perfil y miembros propuestos para la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información, y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

Que el perfil propuesto se ajusta estrictamente a las exigencias de la Ordenanza Nro. 7/2021-CD para la categoría de Profesor Adjunto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 18 de junio de 2026, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a convocatoria del concurso de referencia.

Por ello, y teniendo en cuenta lo aprobado en forma unánime en sesión del 25 de junio de 2026,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Convocar a concurso abierto, en los términos de la Ordenanza Nro. 5/2018-CD, para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al Departamento de Fundamentos de la Educación, para el dictado del espacio curricular **“Formación Ética y Ciudadana y su Didáctica”** en el Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual y,

por extensión de su dedicación, el espacio “**Formación Ética y Ciudadana**”.

ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes condiciones para postular, conforme a la Ordenanza Nro.7/2021-CD, para la categoría de Profesor Adjunto:

- Poseer título de Profesor Universitario en Filosofía.
- Acreditar antecedentes de investigación y/o extensión en la temática por la cual concursa.
- Poseer formación de posgrado.
- Acreditar experiencia en el ámbito educativo superior.

ARTÍCULO 3.- Designar a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Profesora María Cecilia TOSONI
- Profesora María Federica SCHERBOSKY
- Profesora Laura Aldana CONTARDI

MIEMBROS SUPLENTE:

- Profesora Paola Inés ROVELLO
- Profesor Aldo Aníbal ALTAMIRANO
- Profesor Gustavo Ernesto MAURE

ARTÍCULO 4.- Fijar el período de publicación e información de la convocatoria los días **VEINTISIETE (27) al TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026** y el período de inscripción a partir de las **9:00 horas del día TRES (3) de agosto hasta las 13:00 horas del día SIETE (7) de agosto de 2026**.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un formulario Google cuyo link es <https://forms.gle/qzNo29qmMabpRTaz5>, conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; notificar al interesado/a cuando corresponda por tratarse de un acto de alcance individual que produce efectos jurídicos; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.